

Municipalidad Distrital de Breña

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2017-MDB**

Breña, 11 de mayo de 2017.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 047-2017-GPPROPICI/MDB de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Breña; y

**CONSIDERANDO:**

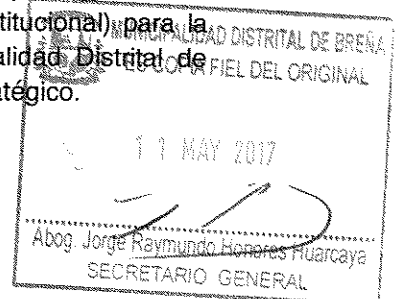
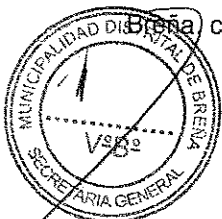
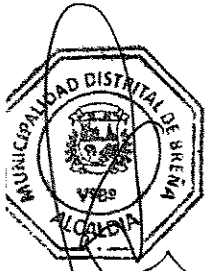
Que, la Ley N° 28411 - General de Sistema Nacional de Presupuesto, en el Capítulo III, Normas Específicas Adicionales, artículo 71: Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, numeral 71.1 indica : "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso".

Que, mediante Ordenanza N° 468-2016-MDB (21.JULIO.2016) se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2021 con Proyección al 2030 del Distrito de Breña, cumpliendo con la fase estratégica del Proceso de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, que señala, entre otros aspectos, que el Plan Estratégico Institucional es un documento elaborado por las entidades de la administración pública que constituye un pliego presupuestario, y que a nivel de gobiernos locales la articulación del Planeamiento Estratégico con el Presupuesto se materializa en la cadena de planes estratégicos: PEDN – PESEM – PDRC – PDLC – PEI – POI - Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional, etapa en la cual se desarrolla el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), indicándose que la Comisión y el Equipo Técnico son designados por el órgano resolutorio de la entidad y tiene un carácter temporal, debiendo estar integrado por miembros de la Alta Dirección, jefes de los órganos de línea, de asesoramiento, de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDB (16.FEBRERO.2016) se aprueba dar inicio a la tercera fase del Proceso de Planeamiento Estratégico (Fase Institucional) para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020 de la Municipalidad Distrital de Breña, conformándose la Comisión y el Equipo Técnico de planeamiento estratégico.





Municipalidad Distrital de Breña

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, alcanza el producto final de los trabajos, que es el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Breña; que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Municipal (Informe N° 052-2017-GM/MDB) y de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 158-2017-GAJ/MDB);

De conformidad con los artículos 9, numeral 2) y 41 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; con el Voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado el siguiente:


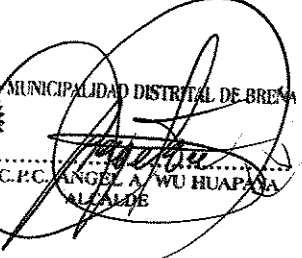
**ACUERDO:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Breña, el mismo que consta de siete (07) Capítulos y que, como Anexo, forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma municipal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPI y Cooperación Interinstitucional, así como a las áreas administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e informática la publicación de esta disposición municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
M. C.P.C. ANGEL A. WU HUAPALA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
Abog. Jorge Raymundo Honores Huarcaya  
SECRETARIO GENERAL

